

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las once horas del cinco de febrero de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública virtual<sup>1</sup> de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

**POR LO TANTO SE HACE CONSTAR:** Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ -JDC-001/2021	María de Lourdes Zorrilla Dávila	Ruth Calderón Babún y Otros	Gloria Esparza Rodarte
2	TRIJEZ -JDC-002/2021	Nancy Harleth Flores Sánchez	Ruth Calderón Babún y Otros	Gloria Esparza Rodarte

---

<sup>1</sup>Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS”.

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para la resolución de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con los proyectos de resolución relativos a los expedientes TRIJEZ-JDC-001/2021, promovido por María de Lourdes Zorrilla Dávila y TRIJEZ-JDC-002/2021, promovido por Nancy Harleth Flores Sánchez, elaborados por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 1 de este año, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano es improcedente para controvertir actos de la organización interna de los ayuntamientos.

**SEGUNDO.** Se dejan a salvo los derechos de María de Lourdes Zorrilla Dávila para que, en su caso, los haga valer ante la autoridad que estime competente.

En el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 2 de este año, SE RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se declara la **inexistencia** de obstaculización al ejercicio del cargo de la regidora Nancy Harletl Flores Sánchez y, consecuentemente, la inexistencia de violencia política en razón de género en su contra.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Siendo las once horas con ocho minutos del cinco de febrero de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

Rúbricas.